



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TARAY
CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008- 2024-SG-MDT/C

Taray, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaua, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO

El INFORME N° 004-2024-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que remite el PLAN DE TRABAJO denominado "APOYO A COMUNIDADES CAMPESINA DEL DISTRITO DE TARAY 2023", el PROVEIDO N° 0037 de fecha 09/01/2024 emitido por la Gerente Municipal, que eleva el contenido documentario ante el Concejo Municipal y otros documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el INFORME N° 004-2024-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 09 de enero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el PLAN DE TRABAJO denominado "APOYO A COMUNIDADES CAMPESINA DEL DISTRITO DE TARAY 2023" cuyo objetivo es incentivar y fortalecer la identidad cultural, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en las Comunidades Campesinas del Distrito de Taray, con motivo de las celebraciones de sus aniversarios de creación política durante el presente año 2024.

Que, estando en lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: "Artículo 59°.- Disposición de Bienes Municipales.- Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.", habiéndose señalado precedentemente en el artículo 56° de la misma norma legal que los bienes lo constituyen "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente."

Que, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate, teniendo en consideración el INFORME N° 004-2024-YACHR-SGDSSM-MDT/C y el PLAN DE TRABAJO denominado "APOYO A COMUNIDADES CAMPESINA DEL DISTRITO DE TARAY 2023", considera conveniente incentivar a las comunidades campesinas del Distrito de Taray, para cubrir gastos en la compra de productos alimenticios de primera necesidad y actividades sociales, con motivos de la celebración de sus aniversarios de creación política, conforme establece el respectivo plan; por lo que estando en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, por **VOTO UNANIME**, se;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la PROPUESTA ECONÓMICA establecidos en el PLAN DE TRABAJO denominado "APOYO A COMUNIDADES CAMPESINA DEL DISTRITO DE TARAY 2023" según INFORME N° 004-2024-YACHR-SGDSSM-MDT/C, por la suma de S/ 17.000.00 Diecisiete Mil con 00/100 soles afecto a la meta 032 rubro 07 FONCOMUN, con el objetivo de incentivar y fortalecer la identidad cultural durante el desarrollo de las diferentes actividades en conmemoración de los aniversarios de creación política de las Comunidades Campesinas del Distrito de Taray en el presente año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, la Unidad de Tesorería; y demás áreas involucradas procedan conforme a sus atribuciones a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE